



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

"2007 - Año de la seguridad vial"



BUENOS AIRES, 21^o MAY 2007

CIRCULAR D.R. N°000023

SEÑOR/A ENCARGADO/A
REGISTRO SECCIONAL DE
CAPITAL FEDERAL

REF.: Altas por Cambio de Radicación

Me dirijo a Usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios, suscrito con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y su complementario del 07/10/2001, con el objeto de impartir instrucciones sobre los trámites de Altas Impositivas por Cambio de Radicación a la jurisdicción, de vehículos provenientes de la Provincia de Buenos Aires.

ALTAS POR CAMBIO DE RADICACIÓN DE VEHÍCULOS PROVENIENTES DE PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- a) Cuando el Registro haya remitido a la D.G.R.G.C.B.A. la solicitud de Alta Provisoria, y la misma aún no se encuentra cargada en el Sistema, si se presenta el usuario y cumplimenta la Baja Impositiva de la Provincia de Buenos Aires, se ingresará el Alta Impositiva por el Sistema.
- b) Cuando el Registro haya remitido a la D.G.R.G.C.B.A. la solicitud de ALTA DEFINITIVA y la misma no se encuentra cargada por el Organismo, se procederá a ingresar el Alta por el Sistema.
- c) Cuando se haya remitido la solicitud de alta impositiva a la D.G.R.G.C.B.A., y se encuentre rechazada, subsanado el error, se procederá a cargar el alta por el Sistema.

En los casos especificados en a y c, se remitirá a la D.G.R. la documentación respaldatoria en la forma de práctica.

En el caso b) se remitirá a la D.G.R.G.C.B.A. el trámite por remito separado con mención del dominio y la leyenda ALTA INGRESADA POR REGISTRO.

HISTORIALES

De acuerdo con lo convenido con la D.G.R., en los trámites de altas por cambio de radicación de vehículos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, exclusivamente constatado que el automotor no tuvo radicación anterior en la Capital Federal, no se adjuntará a la documentación que se remite a D.G.R. el Historial de Patentamiento.

En estos casos, se asentará en el Rubro Observaciones de esta pantalla, la leyenda "S/RAD ANT. CAP."



"2007 - Año de la seguridad vial"



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

CUOTA 70

En todos los casos, tanto altas provisorias como definitivas, siempre que dicha cuota se encuentre generada en el Sistema, debe percibirse como requisito previo para la entrega de la documentación registral.

CODIGOS DEL AUTOMOTOR

Cuando al ingresar al Sistema no se cuente con el Código del automotor, este se solicitará por fax a la D.G.R., retirando la respuesta a lo requerido en el Dto. Automotores de ese Organismo, dentro de las 48 a 72hs.

Transcurridas las 96hs. sin que la D.G.R. haya informado el Código solicitado, a pedido del usuario se entregará la Cédula de Identificación reteniendo el Título de Propiedad hasta que el Registro se encuentre en condiciones de ingresar el Alta por el Sistema y percibir la cuota correspondiente.

Se asentará tal circunstancia en la Hoja de Registro del Legajo.

CODIGOS DE CALLES

En aquellos casos que no se encuentre en el Sistema la calle, deberá solicitarse a la mesa de Ayuda de D.G.R. al teléfono 4323-8752. De no obtener dicha información, se comunicará a este Departamento a los números 4011-7515 - 7582 - 7557.

ERRORES DE DATOS DEL AUTOMOTOR

Una vez ingresado el número de dominio en el Sistema y previo a la carga de los datos del nuevo titular, en aquellos casos que el dominio figura en la Base de Datos de D.G.R. se deberán verificar los datos del automotor (marca, modelo, modelo año, características, etc.). En el caso que alguno de esos datos no coincida con los que figuran en el Legajo, se remitirá la documentación a la D.G.R. Dto. Automotores, solicitando la modificación de los mismos, y el ingreso del Alta por parte de ese Organismo. Esto último mediante Remito especial con la aclaración MODIFICACIÓN DATOS DEL AUTOMOTOR.

Saludo a usted atentamente.

D.N.R.N.P. A.Y.C.P.
m.p
<i>[Signature]</i>

[Signature]
RICARDO J. BERGER
Jefe Depto. Rentas